



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-51825011-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 20 de Mayo de 2024

**Referencia:** REG - EX-2023-44814833- -APN-ATR#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-825-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° IF-2023-44820958-APN-ATR#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **327/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.05.20 08:26:47 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.05.20 08:26:48 -03:00

CARRIER FUEGUINA S.A.  
Ruta 3 Km. 2832.22  
(9420) Río Grande – Tierra del Fuego  
(02964) 436-700



AGENCIA TERRITORIAL

Río Grande 18 de abril de 2023

TIERRA DEL FUEGO - MTEySS

RECIBIDO

FECHA 21/4/2023 HORA: 12:55

EX - 2023 - 44814833 APN - ATRG#MT

Sr. Delegado Regional del  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.  
Sr. Jefe de Delegación

**PABLO MARIA SCHOLL**, en representación de **CARRIER FUEGUINA S.A.** – según copia del poder otorgado por la Empresa al suscripto, que se adjunta a la presente-, con domicilio en Beauvoir N° 17 1° piso, me dirijo a Ud. a los fines de solicitar disponga lo necesario para dar inicio al trámite de homologación del “Acta Acuerdo” con fecha 15 de Marzo de 2023- que se adjunta al presente- celebrada entre mi mandante y la representación sindical de los trabajadores agremiados en la CCT 260/75.-

Asimismo, solicito tenga a bien citar a las partes signatarias del Acta respectiva, como así también a la Entidad Sindical que nuclea a los trabajadores (UOMRA), a los fines de ratificar el acuerdo celebrado. -

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

  
PABLO SCHOLL  
A. Poderado  
CARRIER FUEGUINA S.A.

IF-2023-44820958-APN-ATRG#MT

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 15 días del mes de marzo de 2023, entre el Cuerpo de Delegados de la UOM, integrado por los señores RISSO, Carlos Gabriel, MARTIN, Lorenzo Alejandro David, VILLAGRA, Juan Martín, VARGAS VARGAS, Leonardo Saúl y DE SANTI, Fernando, en actuación conjunta con el señor OCHOBA, Lucas en su carácter de Secretario adjunto de la Seccional Río Grande de la Unión Obrera Metalúrgica (U.O.M.), todo ello debida y oportunamente acreditado ante la Autoridad del Trabajo (en adelante los TRABAJADORES y/o el SINDICATO); y Carrier Fuegoína S.A., representada en este acto por el señor PABLO MARIA SCHOLL, en su carácter de apoderado, con domicilio en Beauvoir 17, 1° piso de esta ciudad (en adelante CARRIER y/o la EMPRESA), se resuelve celebrar el presente ACUERDO que reconoce los siguientes ANTECEDENTES:

- Que el Cuerpo de Delegados de la UOM ha presentado a la EMPRESA el petitorio que se adjunta, solicitando el reconocimiento de un ajuste del veinte por ciento (20%) sobre la Gratificación Anual Extraordinaria/Premio 2022 abonada en el mes de diciembre de 2022, en función de lo establecido en el Acuerdo UOM-AFARTE suscrito en fecha 28/02/2023.
- Que, por su parte, la EMPRESA considera improcedente el ajuste solicitado, toda vez que la Gratificación Anual Extraordinaria aludida se abonó en forma completa y por los importes expresamente establecidos en el correspondiente acuerdo -y con efectos plenamente cancelatorios-. Asimismo, sostiene la improcedencia en el hecho de que lo convenido mediante el referido acuerdo prevé incrementos sólo en las remuneraciones de los meses de febrero y marzo de 2.023.

Que sin perjuicio de lo anterior, entendiendo la compleja situación económica y el creciente proceso inflacionario, en post de mejorar nominalmente los ingresos -poder adquisitivo- del personal que actualmente se encuentra prestando servicios efectivos, la EMPRESA se aviene -sin reconocer hechos ni derechos invocados por los TRABAJADORES- a conceder el pago una suma equivalente a la peticionada, con efectos cancelatorios del reclamo formulado por el Cuerpo de Delegados en el Petitorio presentado; el que se ajustará a las condiciones que se establecen en las cláusulas subsiguientes.

PRIMERA: La EMPRESA liquidará a la totalidad del personal UOM dependiente de la misma  
IF-2023-44820958-APN-ATRG#MT

OCHOBA LUCAS  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.O.M. - A  
SECCIONAL RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
RISSO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MARTIN

PABLO MARIA SCHOLL  
apoderado  
CARRIER FUEGUINA S.A.

que actualmente se encuentra prestando servicios efectivos -según se indica en la cláusula TERCERA-, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de los importes que se les hubieran abonado en concepto de "Gratificación Anual Extraordinaria" correspondiente al año 2.022.

SEGUNDA: El pago de las sumas resultantes de la cláusula PRIMERA se efectuará a las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la firma del presente acuerdo, y se liquidará en los correspondientes recibos en un ítem especial que se designará como: "20% Acuerdo del 15/03/2023".

TERCERA: Las sumas convenidas en la cláusula PRIMERA únicamente serán abonadas a los TRABAJADORES que al momento de la celebración de este acuerdo se encuentren prestando servicios en forma efectiva en la EMPRESA.

CUARTA: La celebración de este acuerdo se efectúa sin reconocimiento de hechos ni derechos por parte de Carrier Fueguina S.A. No obstante ello, las partes igualmente dejan establecido que el pago de las sumas pactadas en la cláusula PRIMERA tendrá plenos efectos cancelatorios del reajuste del premio reclamado por el Cuerpo de Delegados en el petitorio adjunto; por lo que -cumplido con el pago de lo acordado- los TRABAJADORES nada más tendrán que reclamar a la EMPRESA a su respecto.

QUINTA: Las partes podrán solicitar la homologación de este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



PAULO SCHI...  
CARRER FUEGUINA  
R529  
MARTIN  
VILLAGRA  
de Sant.

IF-2023-44820958-APN-ATRG#MT

CAROU  
Lucas  
Ezequiel

Firmado digitalmente por CAROU Lucas Ezequiel  
Fecha: 2020.07.17  
15:10:01 -03'00'



ACTIVACION...

*[Signature]*  
ENRIQUE J MASCHWITZ  
ESCRIBANO  
MAT. 5346

*[Signature]*  
ENRIQUE J MASCHWITZ  
ESCRIBANO  
MAT. 5346



N 024889431



CECBA - LEY 404 GGBR  
LEGALIZACION  
200302 065086



14: 27: 39

02/03/2020

CECBA - LEY 404 GGBR  
LEGALIZACION  
200303 066323



13: 17: 34

03/03/2020

1 FOLIO 333.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO CUATRO.-----  
2 En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a  
3 los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinte, ante mí,  
4 Escribano Público autorizante comparece el Señor Germán Basilio DA-  
5 MIANO, argentino, nacido el 11 de octubre de 1970, soltero, titular  
6 del documento nacional de identidad número 21.871.277, con domici-  
7 lio en Carlos Pellegrini 961, 3° piso, de esta Ciudad; persona há-  
8 bil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en  
9 nombre y representación y en su carácter de Presidente de la socie-  
10 dad que gira en Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, bajo la  
11 denominación de "CARRIER FUEGUINA SOCIEDAD ANONIMA", CUIT número 30-  
12 70943921-5, con domicilio en la calle San Martín 280, Piso 1°, De-  
13 partamento "A", de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del  
14 Fuego, justificando: a) La existencia y capacidad de la sociedad  
15 con la escritura de constitución de la misma número 94 de fecha 9  
16 de junio de 2005, otorgada ante el Escribano de esta Ciudad Arturo  
17 Balassanian, al folio 302 del Registro Notarial 1094 a su cargo e  
18 inscripta en el Registro Publico de Comercio de Tierra del Fuego,  
19 Antártida e Islas del Atlántico Sur el 5 de agosto de 2005, en el  
20 Libro Registro de Sociedades Comerciales N° VII, bajo el número  
21 3701, Folio 19, Año 2005, que en fotocopias autenticadas se encuen-  
22 tran agregadas al folio 3960, protocolo del año 2012, de este mismo  
23 Registro Notarial y, b) El carácter invocado con el Acta de Asam-  
24 blea celebrada el 04 de junio de 2019, en la cual se eligen a los  
25 miembros del actual directorio y se distribuyen los cargos, que en



N 024889431

fotocopia autenticada se encuentra agregada al folio 3975, protocolo del año 2020, de este mismo Registro Notarial.- Tengo a la vista para este acto la documentación relacionada en el apartado a) y en su libro respectivo el acta relacionada en el apartado b).- La autorización para el presente otorgamiento surge del Acta de Directorio número 114 celebrada el 28 de enero de 2020, la que en su libro respectivo tengo a la vista para este acto y que transcripta en sus partes pertinentes, es del siguiente tenor: "ACTA DE DIRECTORIO N° 114: En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 28 días del mes de enero de 2020, siendo las 16:00 horas se reúnen en la sede social los Sres. Directores y el Síndico Titular de CARRIER FUEGUINA S.A. (la "Sociedad") que firman al pie, bajo la presidencia del Sr. Germán Damiano en su condición de Presidente de la Sociedad. En forma unánime, el Directorio aprueba la siguiente Agenda para esta reunión: 1°) Revocación y Otorgamiento de Poder General Administrativo y Judicial; y 2°) Protocolización de las resoluciones adoptadas en la presente reunión. Acto seguido, se pasa a tratar la Agenda precedente: ... ii) Otorgar un nuevo Poder General Administrativo y Judicial a favor de Zoraida Isabel Mezzetti (DNI 23.788.787), Pablo Scholl (DNI 22.867.132), Alejandro Luis Avalos (DNI), y Lucas Ezequiel Carou (DNI N° 36.551.929) para que cualquiera de los nombrados, actuando en forma individual, conjunta, alternativa e indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, efectúen los siguientes actos: Actuar ante el Gobierno de la Nación, Gobiernos de Provincias y Territorios, Municipalidades, sus

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



ACTUACION NOTARIAL



ENRIQUE J. MASCHWITZ  
ESCRIBANO  
MAT 5346

ENRIQUE J. MASCHWITZ  
ESCRIBANO  
MAT 5346  
N 024889432

1 Ministerios, Secretarías, Direcciones y reparticiones de todo tipo,  
2 entidades autárquicas y/o autónomas, Empresas del Estado, Empresas  
3 Privadas, Sociedades del Estado o mixtas o con participación esta-  
4 tal mayoritaria, Juntas, obras sociales de cualquier clase, Ministe-  
5 rio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, sus delega-  
6 ciones y subdelegaciones Regionales, Comisiones de Conciliación y  
7 Arbitraje, Comisiones Paritarias, Ministerio de Desarrollo Social y  
8 Medio Ambiente, Ministerio de Salud, Administración Nacional de la  
9 Seguridad Social, Superintendencia de Administradoras de Fondos de  
10 Jubilaciones y Pensiones, Superintendencia de Riesgos del Trabajo,  
11 Cajas de Asignaciones y Subsidios Familiares, Instituto Nacional de  
12 Obras Sociales, Ministerio de Economía, Secretaria de Comercio Inte-  
13 rior, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Administración Fe-  
14 deral de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, Dirección  
15 General de Aduanas, Dirección de Rentas, Tribunales Municipales de  
16 Faltas, Tribunal Fiscal de la Nación, Tribunal de Tasaciones, Empre-  
17 sas Licenciatarias y/o Prestatarias de Servicios Públicos que ten-  
18 gan a su cargo la provisión de los servicios de gas, teléfonos, e-  
19 nergía eléctrica, etc., sean éstas privadas, públicas o mixtas, cre-  
20 adas o a crearse, incluyendo pero no limitándose a: Telecom Argenti-  
21 na S.A., Telefónica de Argentina S.A., Edenor S.A., Edesur S.A., Me-  
22 troGas S.A., AySA, Correo Argentino S.A., etc., como así también  
23 sus respectivos Entes de Contralor; incluyendo pero no limitándose  
24 a la Secretaria de Comunicaciones, Comisión Nacional de Comunicacio-  
25 nes y sus respectivos permisionarios o licenciatarios privados, Ins-



N 024889432

tituto Nacional Tecnología Industrial, Instituto Argentino de Norma- 26  
lización y Certificación (IRAM), Dirección de Lealtad Comercial, Co- 27  
misión Nacional de Defensa de la Competencia, Dirección Nacional de 28  
Propiedad Industrial, Registro Nacional de Contratos de Licencia y 29  
Transferencia de Tecnología, Policía Federal Argentina, Policías 30  
Provinciales, Territoriales y de Establecimientos Navales de cual- 31  
quier jurisdicción, la Inspección General de Justicia, el Registro 32  
de Créditos Prendarios, Registro Público de Comercio de cualquier 33  
Jurisdicción, Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Auto- 34  
motor, el Registro de la Propiedad Intelectual, y Registro de la 35  
Propiedad Inmueble de cualquier jurisdicción y/o cualquier otro or- 36  
ganismo público, privado o mixto que se pudiera crear en el futuro. 37  
La presente enunciación es simplemente ejemplificativa y de ninguna 38  
manera limita o restringe el carácter amplio de la representación a- 39  
quí otorgada para actuar ante todos y cada uno de los organismos de 40  
la Administración Pública y Privada. A tal efecto, se los faculta 41  
para solicitar y tomar vista de expedientes y actuaciones, formular 42  
peticiones y solicitudes, presentar planos y pruebas, firmar reci- 43  
bos de documentación, firmar manifiestos, efectuar protestas y re- 44  
clamos, notificarse de las resoluciones y providencias que recaigan 45  
y recurrir y solicitar reconsideraciones y apelar de ellas ante la 46  
autoridad que corresponda en todas las instancias administrativas. 47  
Asimismo, se los faculta para que en nombre y representación de la 48  
Sociedad intervengan, atiendan y continúen hasta su total termina- 49  
ción, todos los juicios o asuntos judiciales o administrativos o 50

IF-2023-44820958-APN-ATRG#MT





ACTUACION

ENRIQUE J. MASCHWITZ  
ESCRIBANO  
MAT. 5346



ENRIQUE J. MASCHWITZ  
ESCRIBANO  
MAT. 5346  
N° 024889433

1 contencioso administrativos, pendientes o futuros en los que la So-  
2 ciedad o las personas cuya representación la Sociedad ejerza, sean  
3 parte o tengan interés, ya sea como actor, demandado tercerista o  
4 por cualquier otro concepto en cualquier fuero o jurisdicción y en  
5 todas las instancias, y a este efecto estarán autorizados a concu-  
6 rrir ante las autoridades judiciales y/o administrativas que corres-  
7 ponda con las pruebas conducentes a su derecho y tener voz en jui-  
8 cio, pudiendo iniciar y contestar demandas, deducir reconvencciones  
9 y/o contestar las mismas, iniciar y contestar ejecuciones, oponer  
10 excepciones y contestar las que se dedujeran, exigir rendiciones de  
11 cuentas y aceptarlas o impugnarlas y presentarlas en caso que sean  
12 exigidas, ofrecer y exigir toda clase de pruebas, inclusive la peri-  
13 cial, proponiendo peritos y demás funcionarios, ofrecer testigos,  
14 prueba de posiciones o documental, proponer interrogatorios, pliego  
15 de posiciones, tachar, decir de nulidad, solicitar el cotejo, reco-  
16 nocimiento o comparación de firmas, indicar y consentir el señala-  
17 miento de instrumentos cuya firma debe ser cotejada e indicar los  
18 instrumentos que deban ser considerados indubitados, solicitar em-  
19 bargo preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamien-  
20 tos, prestar o exigir juramentos, fianzas y/o cauciones juratorias  
21 reales, producir informaciones, pedir la venta o remate de los bie-  
22 nes de los deudores, proponer inventariadores, tasadores, martille-  
23 ros, escribanos, partidores y demás peritos, solicitar lanzamien-  
24 tos, hacer protestas y protestos, cobrar y percibir en juicio o fue-  
25 ra de él, otorgando los correspondientes recibos, solicitar inscrip-



N 024889433

ciones, testimonios, protocolizaciones y entrega de toda clase de 26  
documentos, tomar posesión y recibir las cosas que deban dársele, a- 27  
ceptar transferencias de derechos reales y creditorios, pedir decla- 28  
raciones de quiebras y concursos civiles y sus levantamientos, asis- 29  
tir con voz y votos a juntas de acreedores, pedir verificación de 30  
créditos o impugnar los mismos, conceder quitas o esperas, votar en 31  
concordatos y/o adjudicaciones, celebrar o rechazar moratorias o 32  
cualquier clase de arreglo judicial, solicitar el nombramiento de 33  
síndicos y liquidadores, administradores y depositarios y desempe- 34  
ñar esos cargos, iniciar las sucesiones de sus deudores y continuar 35  
hasta su total terminación, transar judicialmente, solicitar regula- 36  
ciones de honorarios de abogados, peritos, etcétera, y oponerse a e- 37  
llas, recusar, desistir de la acción y/o del derecho, apelar, inter- 38  
poner todos los recursos legales, inclusive los de inconstituciona- 39  
lidad, de inaplicabilidad de ley y el contencioso administrativo y 40  
cualquier otro recurso existente o que se cree en el futuro y desis- 41  
tir de ellos, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver 42  
posiciones y ejecutar cuantos más actos, gestiones y diligencias 43  
fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato. 44  
Asimismo, se faculta a los apoderados a concretar transacciones ex- 45  
trajudiciales, otorgando quitas o esperas, asistir e intervenir en 46  
audiencias de todo tipo de mediación o conciliaciones laborales, te- 47  
niendo al efecto las mismas facultades judiciales en lo pertinente. 48  
Adicionalmente, se faculta a los apoderados para que se presenten 49  
ante los Superiores Gobiernos y Legislaturas Provinciales, Gobierno 50



ACTUACION NOTARIAL



*[Handwritten signature]*  
ENRIQUE J. MASCHWITZ  
ESCRIBANO  
MAT. 3346



N 024889434

1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cualquiera de sus ofici-  
2 nas, todas las Municipalidades del país, los Ministerios, Secreta-  
3 rías de éstos y Subsecretarías Nacionales y Provinciales, Direccio-  
4 nes Nacionales, Provinciales y Municipales de Defensa del Consumi-  
5 dor. Se deja constancia que la presente enunciación es simplemente  
6 ejemplificativa y de ninguna manera limita o restringe el carácter  
7 amplio de la representación aquí otorgada para actuar ante todos y  
8 cada uno de los organismos relacionados con el cumplimiento del pre-  
9 sente mandato. 2º) Protocolización de las resoluciones adoptadas en  
10 la presente reunión: Por unanimidad, los Sres. Directores RESUEL-  
11 VEN: Facultar a cualesquiera de los Sres. Directores a elevar a es-  
12 critura pública las resoluciones adoptadas en la presente reunión,  
13 firmando toda la documentación necesaria a tal fin. No habiendo o-  
14 tros asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las  
15 16:30 horas. Siguen firmas ilegibles." ES COPIA FIEL, DOY FE.- El  
16 compareciente en el carácter invocado DICE: Que otorga PODER GENE-  
17 RAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL a favor de Zoraida Isabel MEZZETTI,  
18 titular del Documento Nacional de Identidad número 23.788.787, Pa-  
19 blo SCHOLL, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.  
20 867.132, Alejandro Luis AVALOS, titular del Documento Nacional de I-  
21 dentidad número 14.540.150 y Lucas Ezequiel CAROU, titular del Docu-  
22 mento Nacional de Identidad número 36.551.929, para que representen  
23 a la Sociedad en la forma y con las facultades que surgen del acta  
24 precedentemente transcriptas, que a sus efectos se dan aquí por re-  
25 producidas.- LEIDA, que le fue ratifica su contenido, firmando ante



N 024889434

mi doy fe.- Firmado: G. B. Damiano.- Ante mí: Enrique J. Maschwitz.- Hay un sello que dice: "Enrique J. Maschwitz - Escribano - MAT. 5346".- CONCUERDA con su matriz, que pasó al folio 333, del Registro Notarial 359, de Capital Federal.- En mi carácter de Escribano Adscripto de dicho registro expido la presente PRIMERA COPIA para LOS APODERADOS en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del (N) 024889431 al presente inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



  
 ENRIQUE J. MASCHWITZ  
 ESCRIBANO  
 MAT 5346

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



LEGALIZACION  
LEY 20



L 015420753



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la Firma y sello del escribano **ENRIQUE JOSE MASCHWITZ**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **200302065086/E** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, lunes 02 de marzo de 2020

ESC. MARTIN OSCAR FILLMORE  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADOR

ENRIQUE  
ES  
M

Fotocopia Autenticada en el Seño.  
de Actuación Notarial N° 1020594534



ENRIQUE J. MASCHWITZ  
ESCRIBANO  
MAT. 5346



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2023-44820958-APN-ATRG#MT

RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Viernes 21 de Abril de 2023

**Referencia:** CARRIER FUEGUINO SA S/ACUERDO C/ TRABAJADORES Y UOM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.04.21 13:01:34 -03:00

Teresa de las Mercedes Suarez  
Asistente técnico  
Agencia Territorial Río Grande  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.04.21 13:01:36 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 825-24 Acu 327-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.